CONTRATO Nº 010/2019

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en el Barrio San José centro Urbano **Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9***, domiciliada en **km 8 Monday Barrio Ciudad nueva Ciudad del Este Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el ***ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 2.492.838***, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ***DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *367050***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050"***, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad **de Tavapy**, según resolución N° ***1.468 /2.019*** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.490/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es **GS. *42.945.000 guaraníes cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil*), IVA Incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución N° 1.490/2019.-**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050

Nº	RUBRO	Unidad	Cant	Costo Unitario	Total
1	Cartel de Obras y Preparación del lugar	m2	2,00	500.000	1.000.000
2	Tubos HºAº Diam Exterior de 1,00 mts	un	14,00	1.200.000	16.800.000
3	Desvió provisorio de curso de agua	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
4	Base de HºAº para asiento de Tubos	m3	3,50	1.600.000	5.600.000
5	Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm)	m3	6,50	900.000	5.850.000
6	Colchón de Arena Lavada p/asiento de tubos	m3	1,50	140.000	195.000
7	Cargado y Compactado, sellado de desvió.(arcilla roja)	m3	150,00	80.000	12.000.000
	Total				42.945.000

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **60 (sesenta) días**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista, conforme al Pliego de bases y condiciones. -

La **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS** será: **POR EL TOTAL**.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.-

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. -**

La obra ***CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050*" del municipio de Tavapy barrio San Blas. -**

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días.

8. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

FANNY S A. Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

puntos diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de ***"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR EN EL TRAYECTO DE SAN BLAS" ID 367050"*** del municipio de Tavapy, en el barrio San Blas. -
Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. –

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Tavapy**, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2019----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

ALBERTO SILVA TORALES
EMPRESA CONTRATISTA
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9